Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 29 de febrero de 2024
P.I.E. Nº 357/2023-2024

CÁMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA ÚNICA
Fojas Hora:
07 MAR. 2024
RECIBIDO
No. Reg..... Recibido por:.....

Señora:
Yaskara Moreno Flores
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LORETO
Beni. -

Señora Alcaldesa:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"**1.** Informe, detalle y respalde, si su autoridad como Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Loreto, tiene conocimiento sobre cuál es el Mapa Oficial y la Cartografía Base de la Provincia Marbán y del Municipio de Loreto, que el Instituto Nacional de Estadísticas utilizará para efectos del Censo de Población y Vivienda 2024. --- **2.** Informe, detalle y respalde, si tiene información puntualizada y fidedigna, respecto a qué comunidades se encuentran comprendidas y serán censadas como parte de la jurisdicción municipal de Loreto, correspondiente a la jurisdicción municipal de la cual usted es autoridad. --- **3.** Informe, detalle y respalde, si dentro de sus atribuciones y gestiones se contactó con el Instituto Nacional de Estadística, para obtener información, coordinar y/o realizar capacitación y talleres sobre el censo 2024 a la población en general, dentro de su jurisdicción municipal y si participó de las mismas. --- **4.** Informe, detalle y respalde, si tiene previstas acciones y mecanismos de representación ante el INE, respecto a los empadronadores, siendo que en el anterior Censo 2012, no llegaron a todas las comunidades indígenas, perteneciente a la jurisdicción municipal de Loreto y que además no hablaban el idioma nativo de la población indígena; si la respuesta fuera afirmativa, señale cuáles son estas acciones y mecanismos previstos por su autoridad. --- **5.** Informe, detalle y respalde, si se tiene previstas algunas tareas, acciones y/o mecanismos, para evitar que las comunidades que forman parte de la jurisdicción municipal de Loreto, que se encuentran y/o colindan con el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure "TIPNIS", puedan ser censadas como parte de la jurisdicción de algún municipio y/o jurisdicción del Departamento de Cochabamba. --- **6.** Informe, detalle y respalde, qué acciones, mecanismos y/o tareas tiene previstas, dentro de su jurisdicción municipal, para lograr que la población del área urbana tome conciencia de la importancia que tiene el Censo de Población y Vivienda 2024, para la planificación, desarrollo y la distribución de regalías que se tendrá como municipio en los próximos años, siendo que en el anterior censo del 2012, primó la desinformación, falta de seguimiento y falta de orientación, lo cual ocasionó que se pierdan regalías y escaños como Departamento en el Beni. --- **7.** Informe, detalle y respalde, cuáles fueron

las tareas, mecanismos y acciones que se llevaron adelante, dentro de su jurisdicción municipal, para que la población de las áreas rurales comprendidas por comunidades que colindan con municipios del Departamento de Cochabamba, se orienten, informen y tomen conciencia de su participación, conocimiento, fiscalización, control y supervisión que deben realizar al proceso del Censo 2024; si la respuesta es afirmativa, señale cuál es el grado de aceptación y socialización que se logró. **--- 8.** Informe, detalle y respalde, si tiene conocimiento de cuáles son las preguntas que hacen en el cuestionario del Censo de Población y Vivienda 2024, y si su autoridad representó ante el INE, la necesidad de contar con empadronadores y/o interpretes que hablen o entiendan el idioma nativo de las poblaciones indígenas y originarias que se encuentran dentro de su jurisdicción municipal, para que los mismos puedan traducir las preguntas y respuestas de manera correcta, evitando inducir y hacer incurrir en error a la población rural. **--- 9.** Informe, detalle y respalde, cuáles son los mecanismos que ha previsto dentro de su jurisdicción municipal, para coadyuvar con el control, seguimiento, supervisión y fiscalización del normal desarrollo del Censo de Población y Vivienda 2024, y que el mismo se realice de manera transparente y con datos fidedignos**".**

Con este motivo, reiteramos a la señora Alcaldesa nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Lindaura Rasguido Mejía
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL